

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-5338** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 664/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MIGUEL MARCOS GRANDE, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., GEDESAN CANTABRIA S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Savatierra Díaz.

En Santander, a 21 de julio de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del Estado de Alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento de conformidad con lo establecidos en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta con la letrado de la Administración de Justicia encargada de la Agenda de Señalamientos, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este Órgano Judicial, para la celebración del acto de conciliación y juicio.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de julio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5338

CVE-2020-5338